



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 11 de agosto de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROMELIA SANCHEZ SANCHEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
RADICADO: 20001-33-31-005-2018-00357-00

Teniendo en cuenta que la titular del despacho fue designada como auditora interna para evaluar los Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar dentro del Sistema Integrado de Gestión y control de Calidad y del medio ambiente -SIGCMA, y que para el efecto le fue concedida los días 12 a 14 COMISIÓN DE SERVICIOS, se procede a reprogramar la diligencia que se encontraba fijada dentro de este asunto, señalando como nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 10:00 de la mañana.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de Decreto 806 de 2020¹, la mencionada audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, y el enlace será remitido al correo electrónico del Agente del Ministerio Público y de los apoderados que se encuentran relacionados en el expediente, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

Finalmente se informa que el expediente de la referencia se encuentra escaneado y el enlace de acceso al mismo puede ser solicitado al correo electrónico j05admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co o al whatsapp 3014776105.

Notifíquese y cúmplase.

LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA
12 AGO. 2020

Valledupar, _____

Por anotación en ESTADO No. 022
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.

SECRETARIO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 11 de agosto de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALFONSO RAFAEL OCHOA MACHUCA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
RADICADO: 20001-33-31-005-2019-00099-00

Teniendo en cuenta que la titular del despacho fue designada como auditora interna para evaluar los Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar dentro del Sistema Integrado de Gestión y control de Calidad y del medio ambiente -SIGCMA, y que para el efecto le fue concedida los días 12 a 14 COMISIÓN DE SERVICIOS, se procede a reprogramar la diligencia que se encontraba fijada dentro de este asunto, señalando como nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 10:00 de la mañana.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de Decreto 806 de 2020², la mencionada audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, y el enlace será remitido al correo electrónico del Agente del Ministerio Público y de los apoderados que se encuentran relacionados en el expediente, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

Finalmente se informa que el expediente de la referencia se encuentra escaneado y el enlace de acceso al mismo puede ser solicitado al correo electrónico j05admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co o al whatsapp 3014776105.

Notifíquese y cúmplase.

LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA

Valledupar, 12 AGO. 2020

Por anotación en ESTADO No. 077
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 11 de agosto de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YOLANDA PATRICIA PEREZ MIELES
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
RADICADO: 20001-33-31-005-2019-00051-00

Teniendo en cuenta que la titular del despacho fue designada como auditora interna para evaluar los Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar dentro del Sistema Integrado de Gestión y control de Calidad y del medio ambiente -SIGCMA, y que para el efecto le fue concedida los días 12 a 14 COMISIÓN DE SERVICIOS, se procede a reprogramar la diligencia que se encontraba fijada dentro de este asunto, señalando como nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 10:00 de la mañana.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de Decreto 806 de 2020³, la mencionada audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, y el enlace será remitido al correo electrónico del Agente del Ministerio Público y de los apoderados que se encuentran relacionados en el expediente, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

Finalmente se informa que el expediente de la referencia se encuentra escaneado y el enlace de acceso al mismo puede ser solicitado al correo electrónico j05admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co o al whatsapp 3014776105.

Notifíquese y cúmplase.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

SECRETARIA
12 AGO. 2020

Valledupar, _____

Per anotación en ESTADO No. 022
Notificó el auto anterior a las partes que no fueron
personalmente.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 11 de agosto de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: MARELVIS SANCHEZ OROZCO
 DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
 RADICADO: 20001-33-31-005-2019-00050-00

Teniendo en cuenta que la titular del despacho fue designada como auditora interna para evaluar los Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar dentro del Sistema Integrado de Gestión y control de Calidad y del medio ambiente -SIGCMA, y que para el efecto le fue concedida los días 12 a 14 COMISIÓN DE SERVICIOS, se procede a reprogramar la diligencia que se encontraba fijada dentro de este asunto, señalando como nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 10:00 de la mañana.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de Decreto 806 de 2020⁴, la mencionada audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, y el enlace será remitido al correo electrónico del Agente del Ministerio Público y de los apoderados que se encuentran relacionados en el expediente, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

Finalmente se informa que el expediente de la referencia se encuentra escaneado y el enlace de acceso al mismo puede ser solicitado al correo electrónico j05admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co o al whatsapp 3014776105.

Notifíquese y cúmplase.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

SECRETARIA
12 AGO. 2020

Valledupar, _____

Por anotación en ESTADO No. 022

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 11 de agosto de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: LUCIDIA CORONEL OCHOA
 DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
 RADICADO: 20001-33-31-005-2018-00386-00

Teniendo en cuenta que la titular del despacho fue designada como auditora interna para evaluar los Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar dentro del Sistema Integrado de Gestión y control de Calidad y del medio ambiente -SIGCMA, y que para el efecto le fue concedida los días 12 a 14 COMISIÓN DE SERVICIOS, se procede a reprogramar la diligencia que se encontraba fijada dentro de este asunto, señalando como nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 10:00 de la mañana.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de Decreto 806 de 2020⁵, la mencionada audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, y el enlace será remitido al correo electrónico del Agente del Ministerio Público y de los apoderados que se encuentran relacionados en el expediente, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

Finalmente se informa que el expediente de la referencia se encuentra escaneado y el enlace de acceso al mismo puede ser solicitado al correo electrónico j05admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co o al whatsapp 3014776105.

Notifíquese y cúmplase.

LILIBETH ASCANIO NUÑEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA

Valledupar, 12 AGO. 2020

Por anotación en ESTADO No. 022
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.

SECRETARIO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 11 de agosto de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA JASMIN MOLINA RINCON
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
RADICADO: 20001-33-31-005-2019-00098-00

Teniendo en cuenta que la titular del despacho fue designada como auditora interna para evaluar los Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar dentro del Sistema Integrado de Gestión y control de Calidad y del medio ambiente -SIGCMA, y que para el efecto le fue concedida los días 12 a 14 COMISIÓN DE SERVICIOS, se procede a reprogramar la diligencia que se encontraba fijada dentro de este asunto, señalando como nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 10:00 de la mañana.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de Decreto 806 de 2020⁶, la mencionada audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, y el enlace será remitido al correo electrónico del Agente del Ministerio Público y de los apoderados que se encuentran relacionados en el expediente, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

Finalmente se informa que el expediente de la referencia se encuentra escaneado y el enlace de acceso al mismo puede ser solicitado al correo electrónico j05admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co o al whatsapp 3014776105.

Notifíquese y cúmplase.

LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA
12 AGO. 2020

Valledupar, _____

Por anotación en ESTADO No. 022
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.

SECRETARIA